

## COMUNICADO 002/2021

**De:** Rectoría

**Para:** Directivos, Docentes, Administrativos, Estudiantes y Comunidad Universitaria en General

**Fecha:** Enero 22 de 2021

La Rectoría de UNISARC en consideración a la difícil situación que presenta el País y la Región por causa del impacto derivado de la indisciplina social en la época decembrina y comienzos de año que ha incrementado los contagios provocados por el COVID-19, ha considerado pertinente tomar las siguientes medidas de prevención:

1. Autorizar que la actividad académica del primer semestre de 2021 a comenzar el primero de febrero de esta calenda, durante el mes de febrero se haga preferiblemente de forma virtual con aislamiento de estudiantes a excepción de aquellas situaciones prácticas o teóricas que a juicio de Profesores con los Decanatos respectivos requieran de presencialidad en la sede de la Institución.,

A partir del primero de marzo la Institución continuará con presencialidad plena o con la presencialidad con alternancia dependiendo de las circunstancias. Considerándose la **Presencialidad con Alternancia** como una estrategia de retorno presencial, gradual, progresivo y flexible; en la cual, se desarrollarán actividades presenciales y asistidas debidamente planeadas y programadas. En las actividades asistidas se hará uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), técnicas de lectura, métodos y mecanismos de estudio que faciliten el aprendizaje,

espacios para exponer dudas y resolverlas en grupo, análisis de situaciones de caso, acompañamiento en la profundización de conocimientos en áreas de interés de los estudiantes. Igualmente, en las actividades presenciales, además del desarrollo de contenidos que requieran presencialidad, se programarán prácticas de campo y laboratorios, entre otros.

2. Los programas orientados en los Municipios continuarán siendo presenciales, no obstante algunos contenidos de las asignaturas en caso de encontrarse las condiciones adecuadas podrán responder a la **Presencialidad con Alternancia** siempre y cuando sea previamente autorizado por el Decanato respectivo y el Vicerrector Académico.
3. La Institución hará un estricto control del desarrollo programático de las asignaturas en cuanto contenidos, horarios, intensidades, metodologías y sistemas de evaluación para garantizar un proceso enseñanza – aprendizaje de calidad.
4. Los miembros de la comunidad universitaria deben firmar el acta de compromiso frente al cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de los protocolos que oficialmente están informados a través de la página web y en los correos internos de la Institución.

### *Original firmado*

**ELIZABETH VILLAMIL CASTAÑEDA**  
Rectora y Representante Legal